

el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación, la parte demandante, el día 14 de enero de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso de cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Octava.—Que para el caso de resultar negativa la diligencia de notificación de subastas en el domicilio de la finca hipotecada, servirá de notificación en legal forma la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

5. Piso segundo o vivienda letra B, tipo L del edificio denominado «Primavera-E», en Alicante, calle prolongación de Montero Rios, señalada con el número 11, con fachada también a Gran Vía. Mide 116,34 metros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de 92,74 metros cuadrados. Se compone de «hall», pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, galería exterior y mirador terraza en su fachada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.788, libro 1.860 de la sección primera, folio 61, finca número 50.974.

Tasada, a efectos de subasta, en 26.129.000 pesetas.

Dado en Alicante a 23 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Vicente Penalva Oliver.—La Secretaria judicial.—40.339.

ALICANTE

Edicto

En los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 412/1999, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar Fernández-Pacheco Parra, se ha acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se especifica, por lotes separados, en los términos siguientes:

Se señala, para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los siguientes días:

Primera subasta, el día 1 de diciembre de 1999.
Segunda subasta, el día 12 de enero de 2000, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta, el día 10 de febrero de 2000, sin sujeción a tipo Todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 141 de Benalúa (Alicante).

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna rectificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca que se saca a subasta pública, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, así como que el rematante de los mismos los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá la presente como notificación de las fechas de subasta a la parte demandada, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

El tipo para la primera subasta será el fijado a continuación, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas inferiores a los dos tercios de los tipos respectivos.

Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando resguardo acreditativo de consignación.

A instancia de la parte demandante podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

La subasta se llevará a efecto por lotes separados.

En el caso de que, alguno de los días señalados para la celebración de subasta pública fuera festivo, se entenderá que la subasta se celebrará al día siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana, piso quinto, letra L, tipo L, portal número 2 con acceso por la calle Lérica, sin número, de Alicante. Finca registral número 77.892. Inscrita al tomo 2.285, libro 1.363 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante. Valorada, a efectos de subasta, en 16.400.230 pesetas.

Dado en Alicante a 23 de septiembre de 1999.—Doy fe, la Secretaria.—40.329.

ALICANTE

Edicto

Don Elia Com Bonmati Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 168/1999, sobre juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Bancaja, contra «Restaurante La Mangrana, Sociedad Limitada», he acordado

sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas por primera vez el día 16 de noviembre de 1999, por segunda vez el día 14 de diciembre de 1999, y por tercera el día 18 de enero de 2000, todos a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0099, una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo, haciéndose constar el número y clase de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, pudiendo, desde el anuncio hasta su celebración, hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 131, reglas 7.ª y siguientes, de la Ley Hipotecaria. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en escritura de constitución; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán en el siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación al deudor para el caso en que no hubiere podido ser notificado personalmente.

Las subastas serán por lotes separados.

Fincas

1. Finca número 45.160 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, tomo 2.627, libro 1.699 de la sección primera, folio 205.

Valorada a efectos de primera subasta en 8.100.000 pesetas.

2. Finca número 3.233 del Registro de la Propiedad de Jijona, en el tomo 799, libro 39 del Ayuntamiento de Busot, folio 134.

Valorada a efectos de primera subasta en 8.100.000 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Elia Com Bonmati.—40.268.

ANDÚJAR

Edicto-Cédula de notificación

En el procedimiento de divorcio 289/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Andújar, a instancias de doña Purificación Bellido Cámara, contra don Francisco Ramón Alcalá Surga y Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José María Figueras Resino, en nombre y representación de doña Purificación Bellido Cámara, contra don Francisco Ramón Alcalá Surga, declarado en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal. Debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído entre ambos en Perpignan en fecha 21 de diciembre de 1984, debiendo continuar rigiendo las medidas acordadas en la sentencia de separación dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en fecha 22 de septiembre de 1992, exopto en lo que se refiere al régimen de visitas que al padre corresponde respecto de los hijos habidos